

REGLAMENTO GENERAL DE DEPORTES

Documento 1460

El presente reglamento contiene una serie de normas de funcionamiento de las actividades deportivas de la Universidad ORT Uruguay.

Reglamento general

- 1.- Sólo pueden realizar actividades deportivas o integrar los planteles los estudiantes activos y graduados de la Universidad ORT Uruguay. Se entiende por "estudiante activo" aquel que se inscribe en forma regular y haya aprobado algún examen en el correr del año (las excepciones quedan a consideración de la Coordinación de Actividades Sociales y Deportivas).
- 2.- Por el hecho de ser aceptado como integrante de un plantel, el estudiante o graduado asume responsabilidades, las cuales están definidas en el Reglamento Estudiantil (Documento 001).
- 3.- El material que se entregue para las actividades deportivas (pelotas, botiquines, equipo de golera de Hockey, etc.) es propiedad de la Universidad ORT Uruguay y deberá devolverse una vez terminadas las competencias deportivas.
- 4.- Los directores técnicos son designados por la Universidad ORT Uruguay, luego de la evaluación de los correspondientes currículums.
- 5.- Cada equipo que participe en actividades deportivas deberá contar con delegados o representantes, de forma de optimizar el funcionamiento.
- 6.- Toda norma que no esté incluida en el presente reglamento, deberá ser consultada previamente a la Coordinación, antes de su aplicación.
 - a) Actividades Deportivas
- 7.- Para realizar cualquier actividad física es necesario tener la ficha médica o el carné de salud vigente.

8.- Los alumnos/graduados habilitados deberán de alcanzar una fotocopia del carné de salud y del documento de identidad a la Coordinación.

9.- La renovación de la ficha médica o del carné de salud en tiempo y fecha es de responsabilidad y cargo de cada estudiante.

b) Delegados o representantes

10.- Las diferentes disciplinas deberán de tener un delegado que los represente.

11.- La designación del delegado, estará a cargo de cada director técnico. Los integrantes de cada disciplina podrán sugerir el nombre de alguno entre compañeros.

12.- La Coordinación mantendrá reuniones con los directores técnicos designados. En los casos que la Coordinación estime conveniente, podrá fijar reuniones con todos los integrantes del plantel.

13.- El delegado deberá de concurrir a las reuniones de los torneos y mantener informado al técnico y a la Coordinación.

c) De los técnicos

14.- Los directores técnicos de cada disciplina, cumplirán las funciones pertinentes a su cargo. Podrá el Coordinador solicitarle funciones complementarias, que de común acuerdo se establezcan, para el mejor funcionamiento del equipo.

15.- Los directores técnicos deberán de informar a la Coordinación, la asistencia a las practicas de los integrantes del plantel que tiene a su cargo. En el caso de que hubiese indisciplinas, estas deberán informarse y documentarse.

16.- Las solicitudes de compra de material deberá realizarla el director técnico con la suficiente anticipación.

d) Gimnasios/canchas de entrenamiento

17.- El alquiler de los gimnasios o canchas de entrenamiento de las diferentes disciplinas estarán a cargo de la Universidad ORT Uruguay.

18.- Los horarios/días de entrenamiento se fijaran de común acuerdo entre los directores técnicos y la Coordinación. Cualquier cambio en los horarios se informará con la suficiente anticipación.

Los casos no previstos en el presente reglamento quedan a decisión de la Coordinación de Actividades Sociales y Deportivas.